



142

ORD: N° -----/2018

ANT: Carta de fecha 02-02-2018 mediante la cual solicita clasificación de calle Las Parinas del Parque Industrial Chacalluta.

MAT.: Responde a carta indicada en antecedentes.

ADJ.: No hay

Arica,

12 FEB 2018

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: SR. LEONARDO MUJICA PIZARRO
ARQUITECTO ZOFRI S.A.
FONO 582585000**

Junto con saludar cordialmente y en relación a carta presentada con fecha 02 de Febrero de 2018, solicitando clasificación de la Av. Las Parinas del Parque Industrial Chacalluta de la ciudad de Arica, se informa lo siguiente: El Loteo del Parque Industrial Chacalluta cuenta con aprobación de la Dirección de Obras Municipales de Arica, y debe contar con recepciones parciales de urbanización producto de las construcciones que allí se han realizado.

De acuerdo al Art 69 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones *"Todo plano aprobado de subdivisión, loteo o urbanización pasará automáticamente a ser parte del Plan Regulador de la Comuna"*

Así al recibirse parte del Loteo estas vías pasaron a ser parte del Plan Regulador Comunal y son declarados como Bienes Nacionales de uso público.

Con respecto a definición de categorías de las vías, de acuerdo al Art 2.3.1. O.G.U.C. éstas son definidas por el Instrumento de Planificación correspondiente, el cual definirá el trazado de las vías y su ancho, medido entre líneas oficiales. Asimismo el Art 2.3.1. O.G.U.C. establece:

"Para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36. de esta Ordenanza, en los casos en que el Plan Regulador no haya clasificado la totalidad de la red vial pública, se aplicarán supletoriamente los criterios que se establecen en el artículo 2.3.2. en lo relativo a anchos mínimos de sus calzadas pavimentadas y distancia entre líneas oficiales.

Dicha información deberá ser consignada en el Certificado de Informaciones Previas."

De acuerdo a lo anteriormente expuesto corresponde a la Dirección de Obras Municipales la definición de categoría de la calle Las Parinas, de acuerdo a Plano de Loteo aprobado y condiciones establecidas en el Art 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Usted.


GIOVANNA PASTEN CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

GPC/gpc

Distribución:

- Destinatario
- Dirección de Obras Municipales Arica
- Depto. DUI
- Oficina de Partes